

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

Reglamento oficial para solicitantes del vale

Resumen del proceso del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder:

Los residentes de la Ciudad de Boulder pueden solicitar un vale para recibir un descuento en el punto de venta al adquirir una bicicleta eléctrica. Los solicitantes que reciban un vale podrán llevarlo a una tienda de bicicletas participante autorizada en el Condado de Boulder para aplicar el descuento en la compra de una bicicleta eléctrica elegible. La tienda de bicicletas que canjee el vale solicitará un reembolso de la Ciudad de Boulder a través de APTIM Environmental Infrastructure LLC ("APTIM"), el administrador de bicicletas eléctricas y de cupones y reembolsos de la ciudad, a efectos del reembolso para el descuento proporcionado. El Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas se encuentra sujeto a las leyes de Colorado y de los Estados Unidos.

Las siguientes reglas se aplican a este proceso.

Elegibilidad del solicitante/restricciones:

Verificación de residencia: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER SELECCIONADO PARA EL PROGRAMA DE VALES DE BICICLETAS ELÉCTRICAS: TENER 18 AÑOS O MÁS Y RESIDIR EN LA CIUDAD DE BOULDER. LA SELECCIÓN DE SOLICITANTES AL AZAR NO TIENE VALIDEZ EN LOS CASOS DONDE ESTÁ PROHIBIDA POR LA LEY. Se deberá mostrar prueba verificable de su dirección de domicilio en la Ciudad de Boulder, Colorado. Algunos ejemplos de documentos aceptados para demostrar el domicilio son (todos los documentos presentados deben tener fecha en el período de un año previo a la fecha de la solicitud):

- Licencia de conducir o documento de identidad válidos y vigentes de Colorado
- Factura electrónica (servicio público, tarjeta de crédito, médico, hospital, etc.)
- Estado de cuenta bancario
- Talón de cheque
- Servicio de Correo prioritario (de una agencia gubernamental o tribunal)
- Póliza de seguro vigente de propietario de vivienda, de Inquilino o de automóvil
- Contrato de hipoteca, arrendamiento o alquiler
- Registro de vehículo
- Formulario CNL107 de cambio de domicilio del Servicio Postal de los Estados Unidos
- Formulario DD214 del servicio militar

Las personas que no puedan proporcionar ninguno de estos documentos para demostrar que cuentan con un domicilio físico en la Ciudad de Boulder, Colorado, pueden reunir los requisitos para presentar otros documentos. Si no tiene una vivienda en Boulder y trabaja en una agencia gubernamental o en una organización sin fines de lucro, es posible que se acepte, en lugar de uno de los documentos mencionados, una carta fechada, con el membrete de la organización, en la cual se indique su situación.

Clasificación basada en los ingresos: Para cumplir con el requisito de "Clasificación basada en los ingresos" ("Income-Qualified"), el solicitante debe tener un ingreso por grupo familiar inferior al 80% del ingreso medio para el área que corresponde al Condado de Boulder, conforme lo establece el Departamento de Vivienda y Desarrollo Humano (HUD, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. [FY 2023 Income Limits Documentation System -- Summary for Boulder County, Colorado \(Sistema de](#)

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

[documentación de límites de ingreso para el año fiscal 2023 -- Resumen para el condado de Boulder, Colorado\) \(huduser.gov\)](#)

A continuación se indican los límites de ingreso actuales (2023):

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	LÍMITES DE INGRESOS (\$) BAJOS (80%)
1	66,700
2	76,200
3	85,750
4	95,250
5	102,900
6	110,500
7	118,150
8	125,750

Para verificar si un solicitante reúne los requisitos de clasificación basada en los ingresos, debe proporcionar uno de los siguientes documentos aceptables (todos los documentos presentados deben tener fecha en el período de un año previo a la fecha de la solicitud):

- Primera página del formulario federal 1040 de sus impuestos (asegúrese de tachar los datos privados/confidenciales, como números del Seguro Social, etc.)
- Ayuda para personas con discapacidad y con necesidades (AND, por su sigla en inglés)
- Seguro por discapacidad del Seguro Social (SSDI, por su sigla en inglés)
- Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI, por su sigla en inglés)
- Su formulario SSA-1099
- Pensión para adultos mayores (OAP, por su sigla en inglés)
- Programas de Gestión del Tamaño de la Demanda (DSM, por su sigla en inglés) con clasificación basada en los ingresos de Xcel Energy
- Programa de Community Solar Gardens con clasificación basada en los ingresos de Xcel Energy
- Programa de Energía Asequible para Uso Residencial (CARE, por su sigla en inglés) para Colorado de Energy Outreach Colorado
- Programa de Asistencia Energética para Personas de Bajos Ingresos (LEAP, por su sigla en inglés) de Colorado
- Arrendamiento que reúna los requisitos de Boulder Housing Partners, en el cual estén incluidas todas las personas que integran el grupo familiar
- Asistencia pública del condado de Boulder
- Asistencia de la Asociación de Asistencia Familiar de Emergencia (EFAA, por su sigla en inglés)
- Programas escolares de almuerzo gratuito o de costo reducido
- Ayuda financiera del departamento de Parques y Recreación de Boulder
- Programa PlayPASS

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

Elegibilidad/restricciones relacionadas con las bicicletas eléctricas:

Para reunir los requisitos para el descuento en el punto de venta de bicicletas eléctricas, la bicicleta eléctrica debe comprarse nueva en una tienda de bicicletas participante para ser usada por el solicitante del vale para bicicletas eléctricas y no para su reventa. La bicicleta eléctrica debe comprarse el día del lanzamiento del programa de bicicletas eléctricas o después del lanzamiento del programa. Los cupones no pueden aplicarse retroactivamente a compras anteriores.

Las bicicletas eléctricas cubiertas por este vale deben cumplir con los siguientes criterios:

Las bicicletas eléctricas clase 1 y 2 son elegibles; las bicicletas eléctricas clase 3 no son elegibles para el vale.

- Clase 1: una bicicleta asistida eléctrica equipada con un motor eléctrico que brinda asistencia solamente cuando el ciclista está pedaleando y que deja de brindar asistencia cuando la bicicleta alcanza una velocidad de 20 millas por hora.
- Clase 2: una bicicleta asistida eléctrica equipada con un motor eléctrico que brinda asistencia aunque el ciclista no esté pedaleando, pero que deja de brindar asistencia cuando la bicicleta alcanza una velocidad de 20 millas por hora.
- El motor eléctrico debe ser de 750 vatios o menos, y no puede funcionar con gasolina.
- El motor debe poder impulsarse con energía muscular utilizando los pedales, pero no es necesario pedalear constantemente.
- Las bicicletas de montaña con suspensión completa no están incluidas en el programa.
- No se establecen precios mínimos ni máximos de compra.

Las bicicletas eléctricas de carga deben tener un marco extendido, diseñado para transportar a otras personas o llevar cargas. Las bicicletas eléctricas de carga deben cumplir todos los criterios siguientes:

- Encuadrarse en la definición anterior de bicicleta eléctrica Clase 1 o 2
- Estar diseñadas para transportar uno o más pasajeros además del ciclista O estar diseñadas para transportar cargas más pesadas o con bultos mayores de los que puede transportar una bicicleta tradicional
- La bicicleta tiene un marco extendido (bicicleta larga, bicicleta de carga Long John, Bakfiet o bicicleta con cajón de carga)
- La bicicleta tiene una capacidad de transporte de cargas publicada de al menos 100 libras.

Se otorgarán los siguientes reembolsos:

Cupón para ingresos estándares:

- Bicicleta eléctrica regular: \$300
- Bicicleta eléctrica de carga: \$500

Cupón para clasificación basada en los ingresos:

- Bicicleta eléctrica regular: \$1200
- Bicicleta eléctrica de carga: \$1400
- Kit para principiantes: \$200 (se puede usar para cascos, candados para bicicletas, luces para bicicletas y/o asientos para niños)

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

Requisitos para participar/restricciones:

Los descuentos en el punto de venta solamente se encuentran disponibles para quienes completen una solicitud para recibir un vale. El portal para solicitar cupones abrirá el 6 de julio de 2023 y cerrará el 19 de julio de 2023. Una vez que se haya cerrado la etapa de solicitudes de cada edición, se seleccionarán al azar los solicitantes que completarán la aplicación para recibir un vale. Quienes resulten beneficiados por esta selección al azar serán notificados el 20 de julio de 2023. Si reciben un vale, los solicitantes tendrán un plazo de 96 horas para presentar los comprobantes requeridos para demostrar su lugar de residencia y/o elegibilidad de acuerdo con los ingresos. APTIM revisa las solicitudes en el término de 10 días hábiles. Si surge algún problema con una solicitud, APTIM se comunica con los solicitantes y les otorgará un plazo de 10 días para corregirlo (p. ej., proporcionar documentación adicional u otros documentos). Las solicitudes completas deben ser aprobadas antes de que se aprueben los vales. Si no se proporciona alguno de los datos requeridos, no se podrá procesar la solicitud. Los vales se encontrarán disponibles hasta que se agoten los fondos del programa o hasta la fecha de finalización del programa, el 31 de diciembre de 2023.

Todos los cupones deben usarse dentro de los 45 días de haber sido aprobados. En este momento, solo se encuentra disponible un vale por persona. Los cupones solamente pueden canjearse en tiendas de bicicletas participantes del Condado de Boulder. El monto del descuento en el punto de venta a través de un vale no puede superar el precio de la bicicleta eléctrica, y tampoco puede incluir impuestos ni costos de envío.

Requisitos para solicitar el vale para una bicicleta eléctrica:

Es responsabilidad de cada solicitante asegurar que se cumplan todos los requisitos para recibir el vale. Los procedimientos del programa, los requisitos y los niveles de descuento en el punto de venta a través de un vale se encuentran sujetos a cambios o cancelaciones sin aviso previo, y a la disponibilidad de fondos del programa. Si se falsean datos en la solicitud del vale o en la compra de una bicicleta eléctrica, se perderá el derecho a utilizar el vale. Todos los cupones deberán canjearse solamente en el momento de la compra de una bicicleta eléctrica elegible, en tiendas de bicicletas participantes del condado de Boulder. Los solicitantes tienen 45 días para canjear un vale una vez que se ha emitido.

Al solicitar un vale, los solicitantes acuerdan quedar obligados por este reglamento oficial, y las decisiones que tome la Ciudad de Boulder tendrán carácter definitivo y vinculante en todos los aspectos. El reglamento oficial se publicará en la página web de la Ciudad de Boulder en <https://boulder.colorado.gov/es/projects/e-bike-incentives>. A no cumplir con este reglamento oficial puede hacer que el solicitante pierda el derecho a participar. La Ciudad de Boulder se reserva el derecho, a su entera discreción, para inhabilitar a un solicitante si se determina que falsificó o alteró el proceso de solicitud o la operación del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas; o que actúa de cualquier manera que, según lo determine la Ciudad de Boulder, constituye una violación del reglamento oficial.

Devoluciones:

Los solicitantes tienen un plazo de 45 días para devolver su bicicleta eléctrica desde la fecha de canjeo del vale para, posiblemente, recibir un vale nuevo que podrá utilizarse en una tienda de bicicletas

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

aprobada. Todas las devoluciones deben ser aprobadas por APTIM antes de que al solicitante se le entregue un vale nuevo.

- El solicitante o la tienda de bicicletas deben dar aviso a APTIM sobre esta devolución para que se inicie el proceso de un vale nuevo y la tienda de bicicletas devuelva el monto del reembolso correspondiente a APTIM.
- Se debe proporcionar un comprobante de devolución con los detalles de la devolución en el cual se indique la marca, el modelo, el número de serie, el costo y el monto del vale.
- Una vez que se aprueba una devolución, se puede emitir otro vale para que el solicitante compre otra bicicleta.
- El sector administrativo de APTIM deducirá el monto de reembolso que corresponde al vale del siguiente pago de reembolsos de la tienda de bicicletas, o bien la tienda de bicicletas debe proporcionar a APTIM un cheque por la cantidad que corresponda al vale devuelto.

Inspección:

La Ciudad de Boulder y APTIM se reservan el derecho de realizar inspecciones de campo para verificar la compra de bicicletas eléctricas. Las inspecciones se programarán con antelación con el solicitante del vale y/o la tienda de bicicletas participante.

Responsabilidad:

La Ciudad de Boulder, APTIM, y sus respectivos directores, directivos, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes no asumen responsabilidad alguna por el desempeño, la calidad, la seguridad, la capacidad operativa, la confiabilidad ni ningún otro aspecto del diseño de la bicicleta eléctrica ni la garantía de la bicicleta eléctrica. Por el presente, el solicitante del vale renuncia y libera de toda responsabilidad, reclamo, sentencia, juicio o demanda por daños y perjuicios a personas o bienes contra la Ciudad de Boulder, APTIM o cualquiera de sus respectivos directores, directivos, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes, que surjan del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas, o sean el resultado de dicho programa o se relacionen con este.

La Ciudad de Boulder y APTIM, sus socios, las tiendas de bicicletas participantes y las personas o entidades relacionadas con el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas no asumen responsabilidad alguna por (a) cualquier información de la solicitud que sea incorrecta o inexacta; (b) cualquier acceso no autorizado o robo, destrucción o alteración de solicitudes en cualquier punto en la operación de este Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas; (c) cualquier desperfecto técnico, fallo, error, omisión, defecto, demora en la operación o falla en la línea de comunicaciones, independientemente de cuál sea su causa, en relación con cualquier equipo, sistema o red que se utilice en cualquier aspecto de la operación del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas; (d) inaccesibilidad o falta de disponibilidad del Internet o del sitio web o cualquier combinación de estas situaciones; o (e) cualquier lesión o daño a solicitantes, participantes o a la computadora de cualquier otra persona que pueda estar relacionada con un intento de participar en el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas o de descargar materiales relacionados con el Programa, o que sea el resultado de dicho intento.

Al participar, los solicitantes y participantes, en su nombre y en nombre de sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, por el presente, a sabiendas y de manera voluntaria liberan,

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

eximen, renuncian y ceden, y se comprometen a no iniciar ni mantener, contra la Ciudad de Boulder, APTIM, las tiendas de bicicletas participantes y las partes involucradas en el desarrollo, la producción, la implementación y la distribución de este Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas y cualquiera de sus respectivos directores, directivos, empleados, funcionarios designados y electos, representantes, abogados y agentes (en conjunto, la “Ciudad de Boulder y sus Afiliados”) ninguna reclamación, acción, juicio o demanda de cualquier tipo o naturaleza, conocida o desconocida en la actualidad o en el futuro, de manera directa o indirecta, en todo o en parte, que surja de su participación en este Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas o cualquier actividad relacionada con el Programa o en relación con dicha participación; o su aceptación, posesión, uso o uso indebido de cualquier bien otorgado en modo alguno (lo cual incluye responsabilidades impositivas). Los solicitantes y participantes también acuerdan que la Ciudad de Boulder y sus Afiliados no tienen responsabilidad alguna y que los solicitantes y participantes deberán indemnizar, liberar y mantener indemnes a los Afiliados de la Ciudad de Boulder de cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida, daño, lesión, costo y gasto (lo cual incluye, sin que esta enumeración sea taxativa, los honorarios razonables de abogados) de cualquier tipo, que se conozca o no se conozca en la actualidad o en el futuro, de manera directa o indirecta, en todo o en parte, que surja de su participación en este Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas o cualquier actividad relacionada con el Programa, o en relación con dicha participación; o su aceptación, posesión, uso o uso indebido de un vale de cualquier modo (lo cual incluye responsabilidades impositivas). Por el presente, los solicitantes y participantes reconocen que, en lo sucesivo, pueden descubrir datos que difieren o se agregan a los que conocen o consideran ciertos, y se comprometen a que la presente liberación continuará vigente sin perjuicio de ello. Si por algún error se reclaman más reembolsos que la cantidad establecida en el presente Reglamento Oficial, todas las personas que realicen reclamaciones presuntamente válidas para obtener un reembolso se incluirán en un sorteo al azar que se realizará con el objeto de adjudicar los reembolsos anunciados. No se otorgarán montos mayores que los asignados para el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas.

Si, por algún motivo, el Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas no puede llevarse adelante como estaba planificado por motivos que pueden incluir, sin que esta enumeración sea taxativa, infecciones con virus informáticos, alteración, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas, insuficiencia de fondos o cualquier otra causa que pueda corromper o afectar la administración, seguridad, equidad, integridad o conducta adecuada de este Programa, la Ciudad de Boulder se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, dar por terminado o modificar el Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas en todo o en parte.

Liberaciones:

Todos los solicitantes, como condición para participar del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas, se comprometen a liberar a la Ciudad de Boulder, a APTIM y a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y elegidos, representantes, abogados, agentes, subsidiarias, divisiones, afiliadas, proveedores y socios promocionales contra cualquier responsabilidad, reclamo o acción de cualquier naturaleza por lesiones, daños, muerte o pérdida a personas o bienes que se hayan producido en relación con la presentación de una solicitud, o por participar de otro modo en cualquier aspecto del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas, con la recepción, la propiedad o el uso de cualquier vale otorgado, o al prepararse para cualquier actividad de participación o relacionada con un

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

vale, al participar de dicha actividad, o en el traslado de ida o de vuelta; o por cualquier error tipográfico o de otra naturaleza en este Reglamento Oficial o el anuncio u ofrecimiento de cualquier vale.

El solicitante comprende que es posible que se comuniquen con él para completar una encuesta o un cuestionario opcional para proporcionar información demográfica, uso de la bicicleta eléctrica y comentarios sobre la satisfacción con el programa u otras preguntas relacionadas.

Avales:

La Ciudad de Boulder, APTIM, y sus respectivos directores, directivos, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes no avalan a ningún fabricante, vendedor, producto, diseño ni afirmación al promover este programa.

Garantías:

La Ciudad de Boulder, sus funcionarios designados y electos, empleados, afiliados, APTIM y sus agentes no garantizan el rendimiento de la bicicleta eléctrica de manera expresa ni implícita.

Privacidad:

La Ciudad de Boulder y APTIM valoran su privacidad y no liberarán, transferirán, venderán ni comercializarán a sabiendas la información de contacto personal que se requiere para postularse al Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas a ninguna parte sin su permiso (salvo que deba hacerlo conforme a la ley o para preservar intereses, bienes, derechos o vidas de la comunidad).

Aviso de otorgamiento del beneficio:

Los potenciales beneficiarios de un vale de conformidad con el Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas serán notificados por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en el formulario de solicitud, o por teléfono al número informado. Es posible que los potenciales beneficiarios deban firmar una Declaración Jurada de Elegibilidad en un plazo de 96 horas a partir del primer aviso para reclamar un reembolso. Si alguno de los documentos requeridos no se devuelve dentro del período asignado, o si un mensaje de correo electrónico es devuelto por no haber podido entregarse, es posible que se pierda el derecho al reembolso y que se seleccione otro beneficiario a entera discreción de la Ciudad de Boulder. Si un solicitante a quien se haya otorgado un vale no acepta el reembolso, se perderá el derecho a este beneficio. El ganador de un vale tiene la responsabilidad de reclamarlo dentro del plazo especificado. Todos los cupones que no hayan sido reclamados transcurrido un plazo de 96 horas caducarán automáticamente y podrán otorgarse a otro solicitante.

Cambios en las normas:

Podrán realizarse agregados, eliminaciones y modificaciones en estas normas a discreción de la Ciudad de Boulder, y podrán ponerse en vigencia en cualquier momento.

Otras normas:

NO SE EXIGE REALIZAR UNA COMPRA NI EFECTUAR UN PAGO A LA CIUDAD DE BOULDER PARA PODER SOLICITAR UN CUPÓN PARA UNA BICICLETA ELÉCTRICA. PARA SER ELEGIBLE A FIN DE SER SELECCIONADO PARA RECIBIR UN CUPÓN, SE ESTABLECE EL REQUISITO DE TENER 18 AÑOS O MÁS EN LA FECHA EN QUE ESTE SE SOLICITE Y RESIDIR EN LA CIUDAD DE BOULDER, COLORADO, DURANTE

Términos y condiciones del Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

07/05/2023

TODO EL PERÍODO DE LA SOLICITUD. EL VALOR MINORISTA DEL REEMBOLSO SE FIJA ENTRE \$300 Y \$1600 SEGÚN LA CLASIFICACION BASADA EN LOS INGRESOS Y EL TIPO DE BICICLETA ELÉCTRICA QUE SE COMPRE. LAS PROBABILIDADES DE RECIBIR UN CUPÓN DEPENDEN DE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE SE RECIBAN. NO SE EXIGE QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CUPONES SE ENCUENTREN PRESENTES AL MOMENTO DE LA SELECCIÓN PARA GANAR. NO TIENE VALIDEZ EN LOS LUGARES DONDE ESTÁ PROHIBIDO POR LEY. AL PRESENTAR SU SOLICITUD, CERTIFICA QUE HA LEÍDO Y COMPRENDE ESTE REGLAMENTO Y QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA DE CUPONES PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS.

Declaración jurada de elegibilidad:

Soy mayor de 18 años.

Soy residente de la Ciudad de Boulder, Colorado.

Envío esta declaración jurada de elegibilidad a la Ciudad de Boulder y entiendo que la información proporcionada en ese documento se tomará como base a efectos de mi solicitud para el Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas.

Declaro que he leído y comprendo el Reglamento Oficial para el Programa de Vales para Bicicletas Eléctricas, que reúno todos los requisitos de elegibilidad para el Programa y que he cumplido y seguiré cumpliendo con todas las disposiciones del Reglamento Oficial.

Al presentar esta solicitud, certifico bajo pena de falso testimonio que sé que la información incluida en la presente Solicitud y su Declaración Jurada de Elegibilidad es veraz y correcta.

Con el patrocinio de:

Ciudad de Boulder, Colorado, Departamentos de Iniciativas Climáticas (Climate Initiatives) y Transporte y Movilidad (Transportation & Mobility), 1300 Canyon Blvd, Boulder, Colorado 80302

Última actualización:

5 de julio de 2023.